

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 309

SOBRE PRECIO DEL QUESO

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que a partir de esta fecha queden sin vigor los precios oficiales de almacenista a detallista existentes en esta provincia para cualquier clase de QUESO. El precio de venta al público de este artículo será determinado por el comerciante mismo, bajo su propia responsabilidad, según establece para estos casos la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de Mayo último («B. O. del Estado» número 128).

Lo que se hace público por la presente Circular, para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1943.

El Gobernador interino,

José García Hernández.

Circular núm. 310

SOBRE REDONDEOS CENTESIMALES

EN LOS PRECIOS DE CUPOS COLECTIVOS

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con relación al redondeo centesimal, referente a cupos colectivos, ha dispuesto, teniendo en cuenta que la virtud del redondeo se pierde en estos cupos por no ser necesario efectuarlo sino en las raciones que directamente vayan al público, que no debe efectuarse redondeo alguno en los cupos colectivos, a no ser que la cantidad total de que conste el mismo no coincida con la fracción monetaria en curso, en cuyo caso sí se efectuará el redondeo, pero referido a la cantidad total.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 23 de Septiembre de 1943.

El Gobernador interino,

José García Hernández.

Ayuntamientos

TORDESILOS

Quedan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario de 1943 para el que ha de regir en el año 1944, por término de ocho días.

La propuesta de transferencia de crédito al presupuesto de 1943, por el plazo de quince días.

Tordesilos 26 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Marcos M. López. 2291

SAYATON

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el expediente de transferencia de crédito del presupuesto de gastos de 1943, para oír las reclamaciones a que haya lugar.

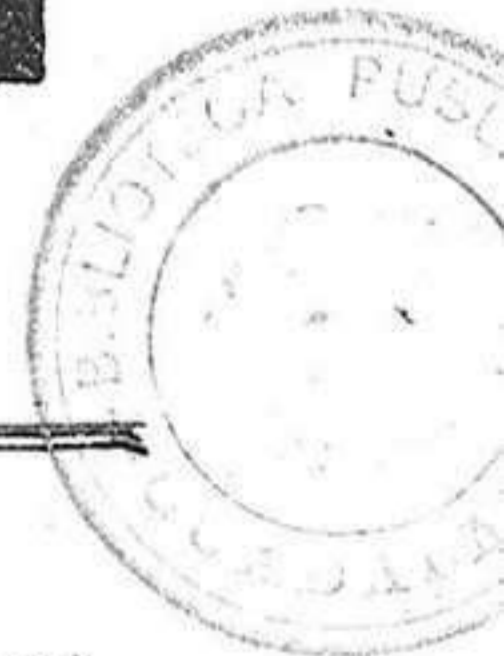
Sayatón 25 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Pablo Solana. 2287

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

Se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento que a cada uno se señala, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1944, por quince días.

Valdepeñas de la Sierra a 27 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, ilegible. 2294



ALPEDRETE DE LA SIERRA

Se halla terminado y queda expuesto al público para oír reclamaciones, por el término que a cada uno se señala, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1944, por quince días.

Alpedrete de la Sierra 27 de Septiembre de 1943.
El Alcalde, Félix G. 2295

BUDIA

Durante el plazo de ocho días, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina, el proyecto presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1944, al objeto de que se puedan formular reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Asimismo, queda expuesto al público, por espacio de quince días, un expediente sobre transferencia de créditos entre varios capítulos y artículos del vigente presupuesto, al objeto de reclamaciones.

Budia a 24 de Septiembre de 1943.—El Alcalde,
Demetrio Millana. 2301

UCEDA

Del 1.º al día 10 de Octubre, se hallará expuesta al público la matrícula de industrial para el año 1944, con el fin de poder examinarlo y entablar reclamaciones.

Uceda a 25 de Septiembre de 1943.—El Alcalde,
Mariano Velasco. 2308

PASTRANA

Por el presente se cita a todos los señores Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Pastrana, para que comparezcan en el día 5 del próximo mes de Octubre, en la Secretaría del Ayuntamiento de Pastrana, a fin de proceder a la formación del presupuesto de la Mancomunidad de pueblos del partido judicial para 1944.

Pastrana 29 de Septiembre de 1943.—El Alcalde
Presidente de la Mancomunidad de Pueblos del Partido judicial, Mónico Fernández. 2329

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

EL RECUENCO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 20 de Octubre próximo, en esta Casa Consistorial, tendrán lugar las subastas siguientes, para el año forestal de 1943-44:

A las nueve de la mañana, la del aprovechamiento de pastos, del monte de estos propios, para 2.000 cabezas lanares, 200 de cabrío y 15 de vacuno, por el tipo de tasación de 5.150 pesetas y presupuestos de gastos.

A las diez, la del aprovechamiento de 200 estéreos de leñas gruesas y 200 de ramajes, por el tipo de tasación de 800 pesetas y presupuestos de gastos.

A las once, la del aprovechamiento de 200 quintales métricos de mata de espliego, por el tipo de tasación de 2.000 pesetas y presupuestos de gastos. Si estas subastas resultaran desiertas por algún motivo, se celebrarán las segundas, en el mismo local, horas y condiciones, el día 30 del referido mes de Octubre.

El Recuenco a 27 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Jesús Redomero. 2328

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

CHECA

Figurando en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 del actual, en el modelo de proposición para la subasta de maderas del monte de la «Espineda», la fecha del día 9 de Octubre; debe entenderse que es como al principio del anuncio se dice el día 8, a las doce, y la entrega de las proposiciones o pliegos hasta el día 7, a las doce, de dicho mes de Octubre próximo.

Checa 28 de Septiembre de 1943.—El Alcalde,
Julián Lozano. 2323

Juzgados municipales

CENDEJAS DE ENMEDIO

Edicto

Don Restituto Vinuesa Salvador, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en providencia de 18 del actual, he acordado la notificación y citación de don Doroteo Cañamares Somolinos, en ignorado paradero, para que el día 5 de Octubre próximo y hora de las tres de la tarde, comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, al juicio verbal civil, que contra él se tiene dispuesto, en virtud de demanda presentada por don Jesús García Blanco, sobre reclamación de cantidad menor de 500 pesetas, a cuyo acto asistirá con las pruebas que le convenga; bajo apercibimiento, de que de no hacerse presente por sí o por persona legalmente autorizada, se celebrará en su rebeldía, sin volver a ser citado, parándole además el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cendejas de Enmedio a 21 de Septiembre de 1943.—El Juez municipal, Restituto Vinuesa.—
P. S. M.—El Secretario habilitado, Nicolás Mangada. 2041

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieron en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

GUADALAJARA

Herederos de Vicente Sánchez.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL